



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 24/3/21 HORA 2:32

RECIBIDO POR Suana Simón

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA LA HABILITACIÓN DE UNIDADES DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS EN TODOS LOS CENTROS RURALES Y DE ATENCIÓN PRIMARIA DE NUESTRO PAÍS.

Considerando primero: Que la salud constituye un bien que sólo podrá obtenerse mediante la estructuración de políticas coherentes de Estado en materia de salud, que garanticen la participación integrada, informada y responsable de los miembros de la sociedad y sus instituciones, en acciones que promuevan y garanticen en forma equitativa y justa condiciones de vida apropiadas para todos los grupos de población;

Considerando segundo: Que es deber del Estado garantizar el disfrute del más alto nivel posible de salud a todos sus ciudadanos, por lo tanto, la salud al entenderse como un derecho universal del que deben gozar todos los ciudadanos se hace necesario que el Estado facilite una gama de bienes, servicios y condiciones imprescindibles para garantizar que la salud sea de calidad;

Considerando tercero: Que para un diagnóstico médico acertado de padecimientos o enfermedades se hace necesario contar con analíticas realizadas por un laboratorio cualificado, a los fines de determinar procedimientos que permitan completar el cuadro clínico del paciente para un diagnóstico concluyente que facilite establecer un protocolo que devenga en la mejoría del paciente;

Considerando cuarto: Que la mayoría de los municipios y distritos municipales del país que poseen hospitales carecen del servicio de laboratorio clínico para realizar pruebas por lo que la salud de los ciudadanos residentes de estas comunidades se ve afectada y por ende se les niega la posibilidad de sus padecimientos sean diagnosticados en tiempo, por lo que, no tienen posibilidades de recibir un tratamiento adecuado;

Considerando quinto: Que los habitantes de distritos y municipios que no cuentan este servicio, tienen que trasladarse a largas distancias para recibir las atenciones de salud y realizarse pruebas simples como hemogramas, uroanálisis, glicemia, coprológico, entre otras, agotando un tiempo valioso que podría salvarle la vida a cientos de ciudadanos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley General de Salud, No. 42-01

Visto: El reglamento interno del Senado de la República.

RESUELVE

Artículo primero: Solicitar al excelentísimo señor presidente de la República instruir al director del Servicio Nacional de Salud (SNS) y al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, para la instalación de laboratorios clínicos en la clínicas y centros rurales de los distritos y municipios del país que no posean estos servicios.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al director del Servicio Nacional de Salud (SNS) y al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

Moción presentada por:


Lía Ynocencia Díaz de Díaz
Senadora provincia de Azua

